

DIRECCIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
rrii@ulagos.cl - http://rrii.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501

DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, 11 SET. 2017

2766

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO UNIVERSIDADE FEDERAL
DE LAVRAS, BRASIL.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 496 de 13 de Septiembre 2013, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Convenio Marco, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS, BRASIL.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos


JEC/mcn


Oscar A. Garrido Álvarez
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE

Y

UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS, BRASIL

En Osorno, a ____/____/2017, entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT representada por su Rector, Don **OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados en la ciudad de Osorno, Chile, calle Lord Cochrane 1046, en adelante "**ULAGOS**" y De otra parte, la **UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS**, persona jurídica de derecho público, autarquía especial integrante de la Administración Indirecta de la Unión, creada por la Ley no 8.956, de 15 de diciembre de 1994, vinculada al Ministerio de la Educación, con sede en la ciudad de Lavras, Estado de Minas Gerais, Brasil, en el *Campus* Universitario, inscrita en el CNPJ/MF bajo el no 22.078.679/0001-74, en lo sucesivo denominada **UFLA**, en este acto representada por su Director de Relaciones Internacionales, **Profesor ANTONIO CHALFUN JÚNIOR**, portador del documento de Identidad no _____ expedido por SSP/MG y CPF nº _____ por acto de delegación de competencia, de acuerdo con el Decreto nº 370, de 11/04/2014, del Rector de la UFLA, acuerdan el siguiente convenio marco.

CONSIDERANDO

- I Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos académicos y científicos.
- II Que son instituciones con personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados y que sus Rectores se encuentran facultados para ello.
- III Que las universidades son precisamente las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico.

Dir. de
Rel. Int.
ULagos

EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan lo siguiente,

[1]



TITULO I OBJETIVO GENERAL

PRIMERO: EL presente convenio pretende desarrollar acciones conjuntas entre la ULAGOS y la UFLA, con el fin de potenciar la docencia de pre y postgrado, el desarrollo de proyectos de investigación, la producción académica, la movilidad de profesores y estudiantes, y la realización de acciones de vinculación internacional dentro de aquellas áreas que manifiesten interés.

TITULO II COLABORACIÓN ACADÉMICA

SEGUNDO: Para su cumplimiento, las partes se comprometen a desarrollar:

- a. Planes anuales de trabajo en los cuales se incluyan las condiciones generales y el financiamiento para su ejecución.
- b. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- c. Movilidad de profesores y personal administrativo.
- d. Movilidad de estudiantes de pre y postgrado.
- e. Desarrollo de programas conjuntos de docencia y proyectos de investigación y desarrollo.
- f. Realización de cursos, seminarios, simposium u otras actividades en los que participen profesores de ambas instituciones.
- g. Intercambio de material bibliográfico, ediciones u otros análogos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos ambas instituciones.

TITULO III MOVILIDAD ESTUDIANTIL

TERCERO: Las condiciones para la movilidad internacional de estudiantes serán las siguientes:

- a. La movilidad internacional estudiantil tendrá por objetivo acercar a los estudiantes de ambas universidades, fortaleciendo los procesos de formación general y disciplinaria. La movilidad estudiantil se realizará con estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado que hayan cursado al menos el 50% de los créditos del Programa de estudio al que estén inscritos en la Parte de origen.
- b. Los estudiantes serán considerados para admisión en la institución receptora, una vez que cumplan con todos los requisitos impuestos por la institución de origen.
- c. La duración de la estadía podrá considerarse desde dos semanas hasta un año académico en la institución receptora.
- d. Las instituciones mantendrán los estándares académicos requeridos y concederán un documento de evaluación que considere el trabajo realizado por los estudiantes durante su estadía.

Vº Bº
Dirección
RR-II-ULagos



- e. Los estudiantes quedarán exentos de gastos por concepto de matrícula en la institución que los recibe. Los costos restantes serán responsabilidad del estudiante.
- f. La institución receptora ayudará al estudiante visitante a encontrar un lugar de hospedaje apropiado.

TITULO IV PLANES DE TRABAJO

CUARTO: Este Convenio Marco se ejecutará a través de planes de trabajo, los cuales deberán ser firmados por el Director de Relaciones Internacionales y el Coordinador del Plan de Trabajo de cada institución, previa recomendación de las instancias respectivas, y los que deberán especificar lo siguiente:

- a. Contexto, objetivo, modalidades operativas y tipos de actividades a realizar.
- b. Plazos específicos de ejecución.
- c. Compromiso que asume cada una de las partes técnica y financieramente.
- d. Personal involucrado en la ejecución del proyecto.
- e. Representante (s) institucional (es) que ejecutarán y/o coordinarán las acciones.
- f. Representante institucional encargado del seguimiento de las propuestas.

TITULO V PROPIEDAD INTELECTUAL

QUINTO: Todos los productos de investigación, extensión, docencia y producción académica que generen las organizaciones en forma individual son patrimonio de cada una de ellas; no obstante, la titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Convenio, deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y dentro del respeto a la normativa interna de cada entidad sobre el particular, en concordancia con la legislación vigente en esta materia.

SEXTO: Toda publicación que se haga al amparo del presente convenio, deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican, editan o divulgan han sido producidos dentro del marco del presente instrumento, dando los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones y a las instituciones respectivas.

TITULO VI FINANCIAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES

SEPTIMO: Por la naturaleza de este convenio no se estima cuantía y queda entendido que éste Instrumento por sí mismo, no crea compromisos financieros para las partes signatarias.

OCTAVO: Cada convenio específico o contrato que se formalice deberá indicar explícitamente, si procede, el monto o cuantía que representa el uso, disposición o adquisición de bienes y las áreas de cada Universidad destinaran para su administración.

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULAGOS

[3]



TITULO VII
CESIÓN DE DERECHOS Y RELACIÓN CON TERCEROS

NOVENO: Las partes ejecutarán este convenio a nivel institucional o a través de las instancias que se establezcan en los acuerdos específicos y; no podrán ceder o derivar derecho alguno, total o parcialmente, a favor de terceros, para la ejecución de actividades relacionada si ello no consta expresamente.

DÉCIMO: Las partes podrán buscar financiamiento de terceros para la ejecución de actividades derivadas de este acuerdo o de convenios específicos que sean suscritos.

TITULO VIII
REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

DÉCIMO PRIMERO: La representación institucional quedará adscrita a las respectivas oficinas encargadas de la vinculación internacional, las que deberán cumplir las siguientes funciones:

- a. Elaborar el programa anual de trabajo reuniéndose, si fuera necesario, en las sedes que poseen las instituciones.
- b. Sugerir planes de trabajo que se deriven del presente convenio.
- c. Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- d. Monitorear y evaluar los impactos como resultados de las actividades realizadas.

DÉCIMO SEGUNDO: Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte. Las partes señalan como domicilios para recibir todo tipo de notificaciones y documentos los siguientes:

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dirección de Relaciones Internacionales
Lord Cochrane N° 1070
P.O. Box 933
Osorno, Chile

UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS
Diretoria de Relações Internacionais - DRI
Campus Universitário
Caixa Postal 3037 – Lavras - MG - 37200-000
Fone: (35) 3829-1858
E-mail: ir@dri.ufla.br o dri@dri.ufla.br

Vº Bº
Dirección
RR. II. ULAGOS

DÉCIMO TERCERO: El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha Parte a la que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a "Las Partes", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UFLA" ni con la "ULAGOS".

[4]



Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, en 4 (cuatro) copias de igual contenido y forma, con dos vías en el idioma portugués y dos en el español, para mismos efectos jurídicos, en presencia de dos testigos instrumentales suscritas a continuación.

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos

POR LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

FECHA: 22.06.2017

FECHA: / /

24 AGO. 2017


ANTONIO CHALFUN JÚNIOR
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES -
UFLA

Prof. Dr. Antônio Chalfun Júnior
Diretor de Relações Internacionais
Universidade Federal de Lavras




OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

_____AIMA2015UAQDIP

[6]





UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS – UFLA
DIRETORIA DE CONTRATOS E CONVÊNIOS – DICON
Fone/Fax: (35) 3829-1571– E-mail: secretaria@dicon.ufla.br



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Osorno, CHILE

dirección de
relaciones
internacionales

PLANO DE TRABALHO

I – DADOS CADASTRAIS

TIPO DE INSTRUMENTO:

Acordo de Cooperação Internacional

PARTÍCIPE 1

1. TIPO Partícipe	2. RAZÃO SOCIAL UNIVERSIDADE FEDERAL DE LAVRAS	3. CNPJ/MF
4. ENDEREÇO DA SEDE (AV., RUA, N.º, BAIRRO): Campus Universitário da UFLA		
5. CIDADE/ESTADO Lavras/MG	6. CEP 37.200-000	7. TELEFONE (35) 3829-1502
9. NOME DO REPRESENTANTE LEGAL ANTONIO CHALFUN JÚNIOR		8. FAX (35) 3829 1502
11. IDENTIDADE	ORGÃO EXPEDIDOR SSP/MG	12. CARGO Diretor de Relações Internacionais
14. NOME DO RESPONSÁVEL (COORDENADOR) Sandro Fernandes da Silva		10. CPF/MF 29/05/2020
16. ENDEREÇO ELETRÔNICO (E-MAIL) sandrofs@def.ufla.br		13. DATA VENC. MANDATO 29/05/2020
		15. CPF/MF 1720853
		17. MATRÍCULA SIAPE 1720853

PARTÍCIPE 2

1. TIPO Partícipe	2. RAZÃO SOCIAL UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
3. ENDEREÇO DA SEDE (AV., RUA, N.º, BAIRRO): Campus Osorno, Cochrane 1070	
4. CIDADE/ESTADO Osorno – CHILE	5. CEP +56 64 233 3510
6. TELEFONE +56 64 233 3510	
7. FAX +56 64 233 3510	
8. NOME DO REPRESENTANTE LEGAL JULIO E. CRESPO	
9. N. IDENTIDADE/PASSAPORTE A/C 16/08/2010	
10. CARGO Director de Relaciones Internacionales	
11. DATA VENC. MANDATO A/C 16/08/2010	
12. NOME DO RESPONSÁVEL (COORDENADOR) Claudio Hernández Mosqueira (Campus Puerto Montt)	
13. N. IDENTIDADE/PASSAPORTE	
14. ENDEREÇO ELETRÔNICO (E-MAIL) claudio.hernandez@ulagos.cl	

II – CARACTERIZAÇÃO DA PROPOSTA

1. TÍTULO

Fomento de La producción académica UFLA – ULagos

2. OBJETO DO INSTRUMENTO FORMAL

Desarrollar acciones conjuntas entre la ULagos y la UFLA, con el fin de potenciar la docencia de pre y postgrado, el desarrollo de proyectos de investigación, la producción académica, la movilidad de profesores y estudiantes, y la realización de acciones de vinculación internacional dentro de aquellas áreas que manifiesten interés.

4. PERÍODO DE EXECUÇÃO

INÍCIO:

TÉRMINO:

2017

2022



Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos

Desarrollar la investigación y la cooperación internacional entre la UFLA y la ULagos.
Producir artículos en colaboración en el área de las ciencias de la actividad física y del deporte
Promover intercambio de docentes y estudiantes entre las universidades convenientes
Promover al menos un seminario internacional, cada 2 años para difusión de las investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.

III – CRONOGRAMA DE EXECUÇÃO

ETAPA / FASE	META 1	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
I	Desarrollar Investigación y cooperación	Definición de líneas de investigación y conformación de equipos de investigación	2017/2	2017/2
ETAPA / FASE	META 2	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
II	Producción de Artículos	Generar a lo menos 2 artículos por año en revistas ISI o Scopus	2017/2	2022
ETAPA / FASE	META 3	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
III	Intercambio Docentes	Intercambio Docente para desarrollo de proyectos y docencia	2017/2	2022
ETAPA / FASE	META 4	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
IV	Intercambio Alumnos	Generar Intercambio de alumnos	2018/1	2022
ETAPA / FASE	META 5	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
V	Elaboración de un seminario	Reuniones para elaboración de un seminario internacional	2018/1	2018/2
ETAPA / FASE	META 6	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
VI	Ejecución del seminario	Seminario internacional de ciencias de la actividad física en Chile	07-2018	07-2018
ETAPA / FASE	META 7	ATIVIDADES	DURAÇÃO	
			Início	Término
VII	Ejecución del seminario	Seminario internacional de ciencias de la actividad física en Brasil	07-2019	07-2019

IV – DECLARAÇÕES

1. DECLARAÇÃO DO EXECUTOR

Declaro, para os devidos fins de direito que o presente Plano de Trabalho foi apreciado e aprovado pelos Órgãos Competentes dentro da UFLA.

Prof. Dr. Antônio Chalfun Júnior

Director de Relações Internacionais

Universidade Federal de Lavras

AntonioChalfun Júnior (carimbo)

CPF/MF

DATA

2. DECLARAÇÃO DO COORDENADOR

Declaro, para os devidos fins de direito que o presente Plano de Trabalho foi apreciado pelos Órgãos Competentes dentro da UNIVERSIDADE DE LOS LAGOS.

Julio E. Crespo(carimbo)

CPF/MF

DATA



Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos